

# INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL LOGISTIC CORP ILC C.A.POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2019

Quito, 30 de marzo de 2020

**A los Accionistas de:**

**INTERNATIONAL LOGISTIC CORP ILC C.A.**

En virtud de lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y de la resolución No. 92.1.4.3.0014 del 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, En mi calidad de Comisario tengo a bien presentar el informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la Compañía, en relación con la marcha de la de la misma por el año terminado el 31 de diciembre del 2019; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración, cúmpleme informarles lo siguiente:

La administración remitió con oportunidad la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como los estados financieros separados que comprenden el Balance Situación Financiera de al 31 de diciembre del 2019, el correspondiente Estado de Resultados Integrales, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales,

La Administración de INTERNATIONAL LOGISTIC CORP ILC C.A.es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) para Pyme, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude y error.

Mi responsabilidad como Comisario es la de revisar y expresar una opinión con base en mi revisión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros separados y su correspondencia con las registras en los libros de contabilidad generalmente aceptados. Mi revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoria y de acuerdo con lo requerido por el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.30014 de la Súper Intendencia de Compañías. Mi revisión comprendió la aplicación de procedimientos y pruebas en los registros contables, destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y relevaciones presentadas en los estados financieros separados a fin de obtener certeza razonable de que no contengan exposiciones y errores significativos.

La revisión comprendió además la verificación del cumplimiento con las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador. Al hacer esta evaluación, consideré los controles internos relevantes para la preparación y presentación de razonable de los estados financieros, en el orden de seleccionar los procedimientos de revisión adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. La revisión del Comisario comprendió la evaluación de las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración



son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.

En calidad de Comisario de INTERNATIONAL LOGISTIC CORP ILC C.A y como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros separados a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, informo que:

#### **Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General**

En mi opinión, y como resultado del análisis realizado durante el año 2019 en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, La Administración ha cumplido las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de Actas de Junta de Accionistas ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales vigentes, mismos que cumplen las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de compañías vigente.

#### **Procedimientos de control interno**

Tal como lo requieran las Normas de Auditoría generalmente aceptadas se realizó una revisión del sistema de control interno contable de la compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros en el alcance que consideré necesario, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía INTERNATIONAL LOGISTIC CORP ILC C.A. ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Se han verificado los controles que se han implementado en la Compañía para la correcta aplicación de la Resolución No. SC.DSC.G.13.010 emitida por la Superintendencia de Compañías del 30 de octubre de 2012 referente a las "Normas de Prevención Lavado de Activos y Otros Delitos.

#### **Opinión de los estados financieros**

En mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía dichas pruebas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

*Amor*

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de INTERNATIONAL LOGISTIC CORP ILC C.A. al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información financiera – NIIF para Pyme.

**1. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de la Compañías**

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **INTERNATIONAL LOGISTIC CORP ILC C.A.** al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador al 31 de diciembre de 2019.

He dado cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de la Compañías al respecto no he recibido denuncias ni ha llegado a llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Martha Tasambay Falconi', is written over the word 'Atentamente'.

Ing. Martha Tasambay Falconí, MBA

C.C.0602051328

**COMISARIO**